



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 043 -2016-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 27 JUL. 2016

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 029-2016-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 25 de mayo del 2016.

### CONSIDERANDO:

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2016-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 25 de mayo del 2016, se aprueba la independización del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N°05003510 de la Zona Registral N° X sede cusco, Oficina Registral Abancay, como consecuencia de la rectificación de área a favor de Lino Camacho Sánchez, por haber sido fraccionados en dos predios independientes que se encuentran identificadas con Unidad Catastral 116117 y Unidad Catastral 01623, a consecuencia de haber sido seccionado por un canal de riego.

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución precitada en la página web del Gobierno Regional De Apurímac por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, y del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

### RESUELVE.

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°029-2016-GR.APURIMAC/GRDE del 25 de mayo de 2016, que aprobó la independización del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N°05003510 de la Zona Registral N° X sede cusco, Oficina Registral Abancay, como consecuencia de la rectificación de área a favor de Lino Camacho Sánchez, por haber sido fraccionados en dos predios independientes que se encuentran identificadas con Unidad Catastral 116117 y Unidad Catastral 01623, a consecuencia de haber sido seccionado por un canal de riego.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



Ing. Anibal Ligarda Samanez

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**